

Bruselas evaluará si el decreto ley de VTC infringe la ley europea

Se espera que hoy se convalide la nueva norma, aprobada el 27 de junio

M. JIMÉNEZ
MADRID

La Comisión Europea investigará si el decreto ley para regular la actividad de los VTC, aprobado por el Gobierno el 27 de junio junto a múltiples medidas anti-crisis, incumple la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), que el 8 de junio tumbó la limitación de una licencia VTC por cada 30 taxis, al considerar que dicho ratio vulneraba las normas europeas. Así lo asegura la comisaria de Transporte, Alina Vălean, en una carta enviada a las patronales del sector de las VTC, Feneval y Unauto. La misiva llega después de que ambas asociaciones remitieran a la comisaria el 20 de junio otra carta denunciando el propósito del Gobierno español de “burlar” en un nuevo decreto ley la sentencia del TJUE y “favorecer nuevamente al taxi”.

La carta de Vălean, que se conoce horas antes de que la Diputación Permanente del Congreso convalide hoy el decreto ley, recuerda que el TJUE rechaza la limitación de una licencia VTC por cada 30 taxis por vulnerar las normas europeas, pero que avala que las Administraciones puedan exigir una doble licencia para poder gestionar correctamente el transporte, el tráfico, el espacio público y

proteger el medio ambiente. Pero advierte que la restricción específica “debe basarse en criterios objetivos, no discriminatorios y conocidos de antemano, que excluyan cualquier arbitrariedad y que no se solapen con los controles ya efectuados en el marco del procedimiento de autorización nacional”. También recuerda que la citada sentencia indica que “garantizar la viabilidad económica del servicio del taxi no puede ser considerada una razón imperiosa de interés general para justificar medidas restrictivas a la libertad de establecimiento [de las VTC]”. La carta subraya que cualquier legislación nacional que restrinja esa libertad de establecimiento sin justificación contradice la legislación de la UE.

En este contexto, aclara la misiva, los servicios de la Comisión ya iniciaron antes de la sentencia del TJUE un diálogo con España para entender las diferentes normativas que se aplican en el país a taxis y VTC. “Esta información debería ayudar a la Comisión a evaluar si estas normas infringen el artículo 49 del derecho de establecimiento”, dice la misiva, que añade que “la Comisión también evaluará el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de 2023 sobre taxis y VTC para determinar su compatibilidad” con el citado artículo.